

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C12
Cultura

DECRETO 1255/11

TIGRE, 5 de septiembre de 2011.- VISTO: Que el artista plástico Carlos Páez Vilaró se encuentra abocado a construir en el Partido de Tigre su atelier y centro de exposiciones, en el predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 89, parcela 12, cuya posesión fue dispuesta por Resolución 127/99 y no efectivizada por este Municipio, y, **CONSI**
DERANDO:

Que el prestigio internacional del artista y su trayectoria local amerita la declaración de Patrimonio Cultural del Partido de Tigre de la obra edilicia encarada, así como facilitar su desarrollo mediante normativa específica que recepte y reconozca este hecho cultural relevante.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.

- Declárase Patrimonio Cultural del Partido de Tigre al atelier y centro de exposiciones, a construir por el artista plástico Carlos Páez Vilaró en el predio identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 89, parcela 12.-

ARTÍCULO 2

.- Derógase por contrario imperio la Resolución 127/99.-

ARTÍCULO 3.-

Propiciar ante el Honorable Concejo Deliberante la convalidación del presente y la puesta en vigencia del marco normativo necesario para la exención de pago y condonación de tasas y derechos municipales que comprendan la situación actual y pasada del inmueble y la construcción a realizar en el mismo.

ARTÍCULO 4.-

Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General, de Ingresos Públicos, de Control Urbano y Ambiental y de Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 5.-

Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Elévese al Honorable Concejo Deliberante. Prosígase trámite por la Dirección General de Aplicación del Código de Zonificación.

Eduardo Cernul

Secretario de Gobierno
FIRMADO
Sergio Massa

Intendente Municipal

Diego Santillán

Secretario General

Daniel C. Chillo

Secretario de Ingresos Públicos

Carlos Vittor

Secretario de Control Urbano
y Ambiental

Daniel Gambino

Secretario de Promoción Comunitaria

DECRETO N° 1255

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto